

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero 24 de 2022

OFICIO No. 0410-2022

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

ASUNTO: Acción de tutela promovida por EDGAR JOHANNI PALOMINO ALONSO
Vs. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2022-00002.

De manera atenta me permito notificarle que este juzgado mediante proveído de la fecha, RESOLVIÓ: **“PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en providencia del 23 de febrero de 2022, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el señor EDGAR JOHANNI PALOMINO ALFONSO, contra la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. En consecuencia, **SEGUNDO:** Vincular a esta actuación a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 5080 de 9 de noviembre de 2021, dentro de la Convocatoria No. 1094 de 2019, adelantada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC). Para tales efectos, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que dentro del término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación que así lo informe, publique el auto admisorio, el presente auto, así como el escrito de tutela y sus anexos, en su página web oficial y en el link de la Convocatoria 1094 de 2019 – Territorial 2019, con el fin de enterar a las personas que conforman la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 5080 del 9 de noviembre de 2019, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe la CNSC, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción. **TERCERO:** Vincular al presente trámite tutelar a las personas que ocupan los cargos en provisionalidad y que serán desvinculados de éstos, con ocasión a los nombramientos de la lista de elegibles en los cargos de Auxiliar de

*Servicios Generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 25775 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. Para el efecto, se ORDENA a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a notificar la presente acción constitucional a las personas nombradas en provisionalidad en los cargos de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 25775, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente decisión, para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción tutelar. **CUARTO:** Notifíquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito”.*

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Penal de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en auto calendado febrero 23 de 2022, dentro del trámite de impugnación del respectivo fallo de tutela.

POR FAVOR, ENVIAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALBERTO ANTONIO LACHARME COMBATT
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero 24 de 2022

OFICIO No. 0409-2022

Señor
EDGAR JOHANNI PALOMINO ALONSO
Correo electrónico: pooocholooo123@gmail.com

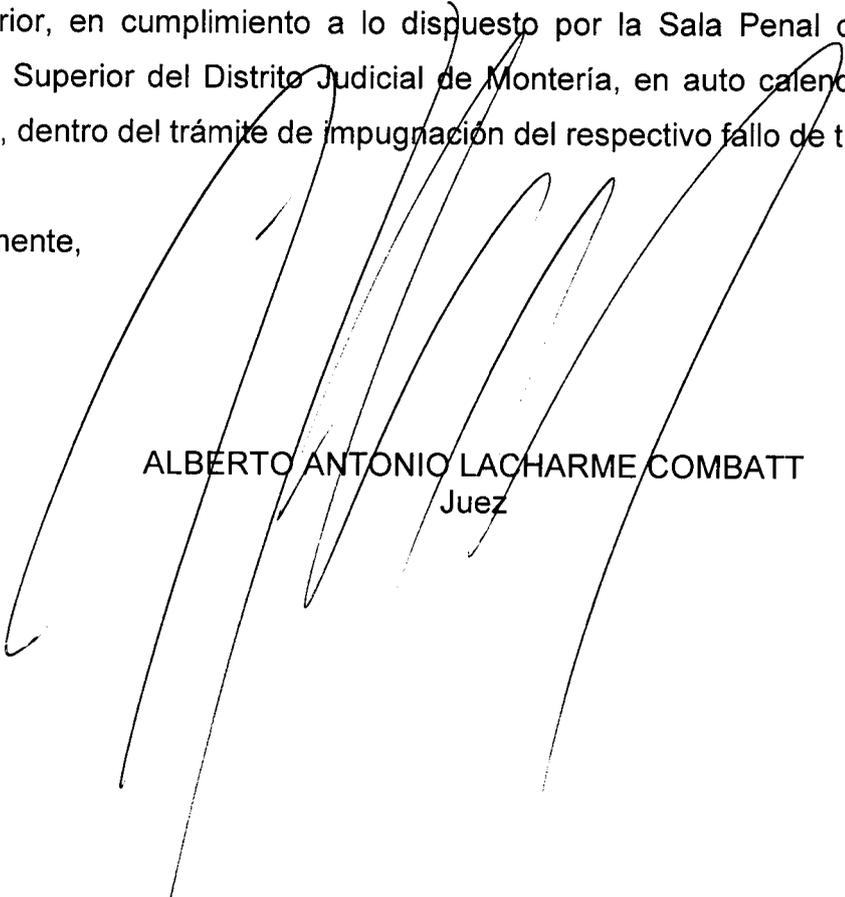
ASUNTO: Acción de tutela promovida por EDGAR JOHANNI PALOMINO ALONSO
Vs. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2022-00002.

De manera atenta me permito notificarle que este juzgado mediante proveído de la fecha, RESOLVIÓ: "**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en providencia del 23 de febrero de 2022, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el señor EDGAR JOHANNI PALOMINO ALFONSO, contra la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. En consecuencia, **SEGUNDO:** Vincular a esta actuación a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 5080 de 9 de noviembre de 2021, dentro de la Convocatoria No. 1094 de 2019, adelantada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC). Para tales efectos, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que dentro del término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación que así lo informe, publique el auto admisorio, el presente auto, así como el escrito de tutela y sus anexos, en su página web oficial y en el link de la Convocatoria 1094 de 2019 – Territorial 2019, con el fin de enterar a las personas que conforman la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 5080 del 9 de noviembre de 2019, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe la CNSC, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción. **TERCERO:** Vincular al presente trámite tutelar a las personas que ocupan los cargos en provisionalidad y que serán desvinculados de éstos, con ocasión a los nombramientos de la lista de elegibles en los cargos de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No.

25775 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. Para el efecto, se ORDENA a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a notificar la presente acción constitucional a las personas nombradas en provisionalidad en los cargos de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 25775, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente decisión, para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción tutelar. **CUARTO:** Notifíquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito”.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Penal de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en auto calendado febrero 23 de 2022, dentro del trámite de impugnación del respectivo fallo de tutela.

Cordialmente,



ALBERTO ANTONIO LACHARME COMBATT
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero 24 de 2022

OFICIO No. 0408-2022

Doctor

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Correo electrónico: juridicasedcor@hotmail.com

ASUNTO: Acción de tutela promovida por EDGAR JOHANNI PALOMINO ALONSO

Vs. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2022-00002.

De manera atenta me permito notificarle que este juzgado mediante proveído de la fecha, RESOLVIÓ: **“PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en providencia del 23 de febrero de 2022, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el señor EDGAR JOHANNI PALOMINO ALFONSO, contra la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. En consecuencia, **SEGUNDO:** Vincular a esta actuación a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 5080 de 9 de noviembre de 2021, dentro de la Convocatoria No. 1094 de 2019, adelantada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC). Para tales efectos, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que dentro del término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación que así lo informe, publique el auto admisorio, el presente auto, así como el escrito de tutela y sus anexos, en su página web oficial y en el link de la Convocatoria 1094 de 2019 – Territorial 2019, con el fin de enterar a las personas que conforman la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 5080 del 9 de noviembre de 2019, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe la CNSC, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción. **TERCERO:** Vincular al presente trámite tutelar a las personas que ocupan los cargos en provisionalidad y que serán desvinculados de éstos, con ocasión a los nombramientos de la lista de elegibles en los cargos de Auxiliar de

*Servicios Generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 25775 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. Para el efecto, se ORDENA a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a notificar la presente acción constitucional a las personas nombradas en provisionalidad en los cargos de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 25775, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente decisión, para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción tutelar. **CUARTO:** Notifíquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito”.*

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Penal de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en auto calendado febrero 23 de 2022, dentro del trámite de impugnación del respectivo fallo de tutela.

POR FAVOR, ENVIAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALBERTO ANTONIO LACHARME COMBATT
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Acción de Tutela
Radicado No.	23-001-31-87-001-2022-0002-00
Accionante (s):	Edgar Johanni Palomino Alonso
Accionado (s):	Comisión Nacional del Servicio Civil y la Gobernación de Córdoba

Visto que la Sala Penal de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, mediante auto de fecha febrero 23 de 2022, decretó la nulidad de lo actuado a partir del fallo de tutela del 18 de enero de 2022, inclusive, proferido en este asunto, *“para que se vincule al presente trámite a las demás personas que integran la lista de elegibles para el cargo de carrera administrativa de auxiliar de servicios generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 25775 de la Gobernación de Córdoba, donde el actor asegura que ocupa los cargos en provisionalidad y que serán desvinculados de éstos con ocasión a los nombramientos de la lista de elegibles, para que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa, garantizando de esta manera el debido proceso, dejando a salvo las pruebas practicadas, conforme a lo expuesto anteriormente”*, en cumplimiento al principio de obediencia a lo resuelto por el Superior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en providencia del 23 de febrero de 2022, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el señor EDGAR JOHANNI PALOMINO ALFONSO, contra la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. En consecuencia,

SEGUNDO: Vincular a esta actuación a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 5080 de 9 de noviembre de 2021, dentro de la Convocatoria No. 1094 de 2019, adelantada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

Para tales efectos, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que dentro del término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación que así lo informe, publique el auto admisorio, el presente auto, así como el escrito de tutela y sus anexos, en su página web oficial y en el link de la Convocatoria 1094 de 2019 – Territorial 2019, con el fin de enterar a las personas que conforman la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 5080 del 9 de noviembre de 2019, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe la CNSC, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción.

TERCERO: Vincular al presente trámite tutelar a las personas que ocupan los cargos en provisionalidad y que serán desvinculados de éstos, con ocasión a los nombramientos de la lista de elegibles en los cargos de Auxiliar de Servicios

Generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 25775 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.

Para el efecto, se ORDENA a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a notificar la presente acción constitucional a las personas nombradas en provisionalidad en los cargos de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 25775, debiendo allegar al despacho constancia de dicho trámite dentro del mismo término. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente decisión, para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción tutelar.

CUARTO: Notifíquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

ALBERTO ANTONIO LACHARME COMBATT

P/MPM